

6) SALUD

- Establecer la Unidad Salarial Básica (USB) de acuerdo a la siguiente tabla:

Ley 2562 y Modificatorias		
Agrupamiento	Código	Unidad Básica Salarial
Profesional	M	205,12
	S	181,45
	P	157,80
Técnico	T	131,50
Auxiliares Técnico/Administrativo	A	113,96
Operativo	O	87,67

- b) El presente acuerdo es extensible a los monotributistas, conforme listados que se confeccionarán en el ámbito de la Mesa General de Diálogo, contratos administrativos y beneficiarios que efectivamente contrapresten servicios en el Ministerio de Desarrollo Social, enmarcados en los programas "Subsidio Social Transitorio" y "Acompañantes", según actas suscriptas en oportunidad de los incrementos otorgados en el año 2012, a los cuales se les aplicará el incremento del treinta (30%) por ciento.

Los representantes del Poder Ejecutivo se comprometen a: 1.- Incrementar en un treinta por ciento (30%) la suma fija otorgada mediante Decreto N° 1584/13, y sus modificatorios, para el personal de la Dirección Provincial de Estadística y Censo; 2.- A convocar a la mesa paritaria de IPVU/ADUS, Secretaría y Subsecretaría de Trabajo, OPTIC y RTN a los fines de tratar la pauta salarial; 3.- A convocar a la Mesa General de Diálogo para la segunda quincena del mes de junio del corriente año.

El presente incremento salarial será abonado, mediante planilla complementaria, en la segunda quincena del mes de febrero del corriente.

Los representantes de UPCN solicitan que el presente incremento sea extensivo a los Municipios de tercera categoría y Comisiones de Fomento, y se invite al ISSN y al resto de los Municipios a que lo hagan extensivo a sus trabajadores. Solicitan la inmediata continuidad de los Convenios Colectivo de Trabajo sectoriales en vías de su finalización

Los representantes de ATE manifiestan que el incremento sea extensivo a las comisiones de fomento y municipios de tercera categoría, como así mismo a los trabajadores del ISSN. De igual manera manifiestan que de existir una escalada inflacionaria solicitarán la inmediata conformación de una nueva mesa salarial.

Leída la presente, firman los arriba mencionados cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, dando por concluida la presente reunión.

